



OFICIO NÚMERO GSE/0068/2015 DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE COMUNICA AL SECRETARIO DE GOBIERNO, QUE DEBERÁ EJERCER SUS ATRIBUCIONES EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER MINUTO DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO AL ÚLTIMO MINUTO DEL DOCE DE JULIO DE 2015

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2015/06/23
Publicación	2015/06/24
Vigencia	2015/06/27
Término de vigencia	2015/07/12
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5300 "Tierra y Libertad"





Dependencia:	GUBERNATURA
Departamento:	SECRETARÍA EJECUTIVA
Sección:	
Oficio Número:	GSE/0068/2015
Expediente:	

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
Casa, Morelos; 23 de junio de 2015.

M. C. MATÍAS QUIROZ MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política Federal, con relación a los diversos 57, 63¹, 70, fracciones XXV y XXVI, y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5, 9, 11, fracción I, 14 y 21, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2, fracción VI, y 6, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; hago saber a Usted que, en suplencia por ausencia del que suscribe, deberá ejercer las atribuciones de Gobernador Constitucional del estado de Morelos, durante el periodo comprendido del primer minuto del día veintisiete de junio al último minuto del doce de julio de 2015.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
PODER EJECUTIVO

c.c.p. Expediente/Minutario.

¹ ARTÍCULO 63.- Las faltas del Gobernador hasta por sesenta días, serán cubiertas por el Secretario de Gobierno. Si la falta fuera por mayor tiempo, será cubierta por un Gobernador interino que nombrará el Congreso, y en los recesos de éste, la Diputación Permanente convocará a período de sesiones extraordinarias para que se haga la designación.

